

INFORME COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA

“Adquisición Mobiliario Urbano, para Mejoramiento y Recuperación Integral Villa Los Umbrales, Comuna de Buin”

ID 2723-59-LE23

En Buin, con fecha 31 de agosto de 2023, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Héctor Beneventti González, funcionario designado por el Administrador Municipal, la Srta. Ximena Izaga Pavez, funcionaria designada por la Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato(s); el Sr. Alejandro Cañuta Quiñimil, funcionario designado por el Secretario Comunal de Planificación; y la Srta. María Alejandra Pérez Gómez, funcionaria designada por el Secretario Municipal(s), quien actúa como Ministro de Fe Ad Hoc, para analizar la mencionada licitación y que fue autorizada mediante Decreto TC N° 330 de fecha 02 de agosto de 2023.

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Fecha de publicación	: 02 de agosto de 2023.
Respuestas a las consultas	: No se efectuaron consultas.
Cierre de ofertas	: 17 de agosto de 2023.
Financiamiento	: Recursos propios de la Municipalidad de Buin.
Presupuesto Disponible	: \$ 10.160.000, IVA Incluido.
Unidad Técnica	: Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

2. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 17 de agosto de 2023 y se recibieron siete (7) ofertas, correspondiente a las siguientes empresas:

- a) **OFERTA A:** Comercializadora Pérez Espinoza, RUT 76.365.521-0.
- b) **OFERTA B:** Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L., RUT 76.150.197-6.
- c) **OFERTA C:** Aguilar y Compañía Limitada (Fahneu), RUT 80.335.400-6.
- d) **OFERTA D:** Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA., RUT 76.176.585-K.
- e) **OFERTA E:** Comercializadora Innova2 SpA., RUT 77.598.591-7.
- f) **OFERTA F:** Juan Eugenio Caniulef Fuentes, RUT 13.595.095-5.
- g) **OFERTA G:** Inversiones Claro ARZ SpA., RUT 76.902.659-2.

2.1. Observaciones en Apertura

- **OFERTA A: Comercializadora Pérez Espinoza, RUT 76.365.521-0;** no presenta los siguientes antecedentes administrativos: copia del RUT de la persona jurídica o cédula electrónica e-RUT, copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales, certificado de Vigencia de la Persona Jurídica, certificado de Poder Vigentes del Representante Legal, documentos requeridos en el punto 11.1 letras i), j), k), y l) de las Bases Administrativas. No obstante, su oferta económica excede el presupuesto disponible informado en el punto 4 letra b) de las Bases Administrativas, razón por la cual esta oferta se declara inadmisibles en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

d) Si la oferta económica total excede el presupuesto disponible, según lo informado en el punto 4 letra b) de las presentes Bases Administrativas.”

- **OFERTA B: Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L., RUT 76.150.197-6;** no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.

- **OFERTA C: Aguilar y Compañía Limitada (Fahneu), RUT 80.335.400-6;** no presenta los siguientes antecedentes administrativos: Formato N° 2-B, 2-C y 2-D. Asimismo, no presenta Formato N° 4, exigido en el punto 11.2 letra a) de las Bases Administrativas, a ello se suma que no presento Formato N° 5 y N° 6 requerido en el punto 11.2 letra a) y b) de las Bases Administrativas. Razón por la cual esta oferta se declara inadmisibles en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

b) Omisión, adulteración de los Formatos 4 y/o 5, o falta de información según sea el caso.”

- **OFERTA D: Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA., RUT 76.176.585-K;** oferta económica excede el presupuesto disponible informado en el punto 4 letra b) de las Bases Administrativas, razón por la cual esta oferta se declara inadmisibles en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

d) Si la oferta económica total excede el presupuesto disponible, según lo informado en el punto 4 letra b) de las presentes Bases Administrativas.”

- **OFERTA E: Comercializadora Innova2 SpA., RUT 77.598.591-7;** no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.
- **OFERTA F: Juan Eugenio Caniulef Fuentes, RUT 13.595.095-5;** no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.
- **OFERTA G: Inversiones Claro ARZ SpA., RUT 76.902.659-2;** no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.

3. INFORME TÉCNICO (Se adjunta)

Con fecha 22 de agosto de 2023 y a través de Memo N° 688 la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato envía Informe Técnico, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación y de este se desprende lo siguiente:

- **OFERTA B: Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L., RUT 76.150.197-6;** “Adjunta especificaciones técnicas y se ajustan a lo solicitado en las respectivas Bases y EETT”.
- **OFERTA E: Comercializadora Innova2 SpA., RUT 77.598.591-7;** “Adjunta especificaciones técnicas, “Escaño” ofertado, no corresponde a lo solicitado en las respectivas Bases y EETT.”
- **OFERTA F: Juan Eugenio Caniulef Fuentes, RUT 13.595.095-5;** “No adjunta especificaciones de los productos ofertados.”
- **OFERTA G: Inversiones Claro ARZ SpA., RUT 76.902.659-2;** “Adjunta especificaciones técnicas, Basurero ofertado no corresponde a lo solicitado en las respectivas Bases y EETT”.

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Con fecha 31 de agosto de 2023 se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, es decir, proceso de apertura, ofertas presentadas por los oferentes, Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, y de este análisis se desprende lo siguiente:

- a) **OFERTA A: Comercializadora Pérez Espinoza, RUT 76.365.521-0;** ratificar que esta oferta sea declarada inadmisibles de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 del presente informe.
- b) **OFERTA B: Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L., RUT 76.150.197-6;** cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- c) **OFERTA C: Aguilar y Compañía Limitada (Fahneu), RUT 80.335.400-6;** ratificar que esta oferta sea declarada inadmisibles de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 del presente informe.
- d) **OFERTA D: Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA., RUT 76.176.585-K;** ratificar que esta oferta sea declarada inadmisibles de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 del presente informe.
- e) **OFERTA E: Comercializadora Innova2 SpA., RUT 77.598.591-7;** en razón de lo señalado en el Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, respecto a que el "Escaño" ofertado por este Proveedor no corresponde a lo solicitado en las Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas), esta Comisión determina declarar inadmisibles esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases de licitación y Especificaciones Técnicas."

- f) **OFERTA F: Juan Eugenio Caniulef Fuentes, RUT 13.595.095-5;** en razón de lo señalado en el Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, respecto a que este Proveedor no presenta especificaciones de los productos ofertados, esta Comisión determina declarar inadmisibles esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases de licitación y Especificaciones Técnicas."

- g) **OFERTA G: Inversiones Claro ARZ SpA., RUT 76.902.659-2;** en razón de lo señalado en el Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, respecto a que el "Basurero" ofertado por este Proveedor no corresponde a lo solicitado en las Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas), esta Comisión determina declarar inadmisibles esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases de licitación y Especificaciones Técnicas."

- h) En virtud de todo lo señalado anteriormente, proceder con la evaluación de la siguiente oferta admisible:

➤ **OFERTA B: Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.**

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizó de acuerdo a la pauta señalada en el punto N° 13.3 “Criterios de Evaluación” de las Bases Administrativas.

Criterios	Ponderación Total Criterio	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
a) Económicos	35%	a.1) Oferta Económica	25%
		a.2) Servicio por despacho	10%
b) Técnicos	55%	b.1) Calidad Técnica	35%
		b.2) Plazo de Entrega	15%
		b.3) Comportamiento Contractual Anterior	5%
a) Enfoque de Género	5%	c.1) Inclusión de género	5%
d) Administrativo	5%	d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
		TOTAL	100%

a) Criterio Económico (35%)

a.1) Evaluación Oferta Económica (25%).

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo al valor ofertado en el Formato N° 5 para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta evaluada}} * 100 = \text{puntaje obtenido}$$

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.25$$

Oferente	Oferta Económica, Impuestos Incluidos	Puntaje	Ponderación
Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.	\$8.806.000	100,00	25,00%

a.2) Servicio de despacho (10%)

Para evaluar este subcriterio se utilizará lo declarado en el Formato N° 6 y se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Incluye despacho en su Oferta	Puntaje
Sí	100
No o no declara.	0

Luego;

$$\text{Puntaje Obtenido} * 0.10$$

Oferente	Incluye Despacho en su Oferta	Puntaje	Ponderación
Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.	Sí	100,00	10,00%

b) Criterios Técnicos (55%).

b.1) Calidad Técnica (35%)

Para la evaluación de este subcriterio se utilizará las fichas técnicas y/o antecedentes técnicos presentados por el proveedor, lo anterior de la totalidad de los productos solicitados para cada ítem.

Este subcriterio se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje
Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) de todos y cada uno de los materiales requeridos.	100
Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) SOLO de algunos de los materiales requeridos.	50
SOLO describe los materiales ofertados, pero NO incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) de estos.	25
No informa	0

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.35

Oferente	Calidad Técnica	Puntaje	Ponderación
Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.	Cumple	100,00	35,00%

Nota: Información extraída del Informe Técnico remitido a través de Memo N° 688 de fecha 22 de agosto de 2023 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

b.2) Plazo Entrega (15%)

Para evaluar el plazo de entrega se utilizará el método de la oferta de menor plazo de entrega en en días hábiles, de acuerdo a lo ofertado y según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Plazo Menor}}{\text{Oferta Plazo Evaluada}} * 100 = \text{puntaje obtenido}$$

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.15

Oferente	Plazo de Entrega (Días Hábiles)	Puntaje	Ponderación
Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.	10 días	100,00	15,00%

Nota: Información extraída del Informe Técnico remitido a través de Memo N° 688 de fecha 22 de agosto de 2023 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

b.3) Comportamiento Contractual Anterior (5%)

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Chileproveedores (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en Chileproveedores al momento de la revisión.	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.05

Oferentes	Comportamiento Contractual Anterior	Puntaje	Ponderación
Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.	No cuenta con anotaciones negativas	100,00	5,00%

c) Enfoque de Género (5%)

c.1) Inclusión de Género (5%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará si el oferente posee Sello Empresa Mujer, es decir, si es una microempresa liderada por mujer/es o es una persona natural de sexo femenino, la información se verificará en el Registro de Proveedores de Mercado Público, y luego se aplicará la siguiente tabla:

Condición de la empresa	Puntaje
El oferente es una persona natural de sexo femenino	100
El Oferente es una microempresa liderada por una mujer o varias mujeres	100
El oferente no acredita alguna de las condiciones mencionadas en la presente tabla	0

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.05

Nota:

En el caso que el oferente no se encuentre en el Registro de Proveedores, deberá adjuntar copia de su cédula de identidad, en el caso de oferentes persona natural, y en el caso de empresas lideradas por una o varias mujeres, se deberá acompañar un instrumento público (copia de escritura de constitución, certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces con anotaciones al margen), de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación, que dé cuenta de los socios actuales de la empresa.

Oferente	Enfoque de género	Puntaje	Ponderación
Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.	No Posee Sello Empresa Mujer	0,00	0,00%

d) Criterio Administrativo (5%)

d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%).

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 10 ptos.) según la presentación de los antecedentes conforme a Bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que han debido ser rectificadas.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que han debido ser rectificadas.	10

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.05

Oferentes	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje	Ponderación
Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.	Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100,00	5,00%

6. CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN

Oferente	Económicos		Técnicos			Enf. Género	Administrativo	Total
	Of. Eco	Serv. Despacho	Calidad Técnica.	Plazo Entrega	Comp. Contractual	Inclusión de género	Cump. Req. Form.	
Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.	25,00%	10,00%	35,00%	15,00%	5,00%	0,00%	5,00%	95,00%

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente y en concordancia a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, esta Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar la Licitación Pública “Adquisición Mobiliario Urbano, para Mejoramiento y Recuperación Integral Villa Los Umbrales, Comuna de Buin” ID 2723-59-LE23 al oferente **Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L., RUT 76.150.197-6**, con un plazo de entrega de diez (10) días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de Compra y por un monto total de **\$8.806.000 IVA Incluido**.

Nota:

- 1) **Quienes suscriben el presente informe de comisión, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes de la presente licitación.**
- 2) **Se hace presente por parte de esta Comisión Evaluadora, que conforme lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 8°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Sr. Alcalde deberá informar de este proceso de contratación al Honorable Concejo Municipal, una vez que, se encuentre totalmente tramitado el Decreto que adjudica la Licitación.**



HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ALEJANDRO CAÑUTA QUINIMIL
FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



XIMENA IZAGA PAVEZ
FUNCIONARIA DESIGNADA POR LA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y
ORNATO(S)



MARÍA ALEJANDRA PÉREZ GÓMEZ
FUNCIONARIA DESIGNADA POR EL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
QUIEN ACTUA COMO MINISTRO DE FE AD HOC